



CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2025 2027

Este documento fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.



www.codechoco.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1 Plan de Transición	5
1.2 Etapas del Ciclo.....	6
1.3 Estructura del PTEP.....	7
2. COMPONENTE TRASVERSAL DEL PTEP	7
2.1 declaración	9
2.2 objetivos del PTEP.....	9
2.3 Alcance	10
2.4 Planeación del PTEP	16
2.5 Monitoreo, administración y Supervisión del PTEP	16
2.7 Reportes.....	25
2.8 Formación	28
2.9 Comunicación.....	28
2.10 Auditoria y Mejora	29
2.11 Ajustes	30
3. COMPONENTE PROGRAMÁTICO PTEP.....	30
3.1. PRIMER COMPONENTE: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	31
3.2. SEGUNDO COMPONENTE: REDES Y ARTICULACIONES	35
3.3. TERCER COMPONENTE: CULTURA LEGALIDAD Y ESTADO ABIETO	37
3.4. INICIATIVAS ADICIONALES	39
4. CRONOGRAMA EJECUCIÓN DE ETAPAS CICLO DEL PTEP	40
5. CONTROL DE CAMBIOS	40

Lista de Siglas PTEP

Para una mejor comprensión del presente documento se detallan las siguientes siglas:

AACCPPMM: Acciones Correctivas, Preventivas o de Mejora

CAU: Centro de Atención al Usuario

CICCI: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

CIGD: Comité de Gestión y Desempeño Institucional

CODECHOCO: Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó

DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública

FT: Financiación del Terrorismo

FP: Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

FURAG: Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión

MDI: Medición de Desempeño Institucional

MECI: Modelo Estándar de Control Interno

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión

LA: Lavado de Activos

LAFT: Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

LA/FT/FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

OCI: Oficina de Control Interno

PAAC: Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

PIC: Plan Institucional de Capacitación.

PTEP: Programa de Transparencia y Ética Pública

SIGEP: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación

VITAL: Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea

INTRODUCCIÓN

El artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se implementan medidas para luchar contra la corrupción, promover la transparencia y fortalecer la participación ciudadana en los asuntos públicos”, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP es un programa de cumplimiento, mediante el cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

El Programa busca fortalecer las estrategias de lucha contra la corrupción al interior de las entidades estatales, con vocación de permanencia, es decir, se formula una vez y de ahí en adelante, se va adaptando y mejorando. Dicho artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, indica sobre estos programas en su PARAGRAFO 3 que: “La Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este Artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.”

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO; en armonía con los lineamientos para la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en las entidades del Estado, y consciente de la importancia de fortalecer la lucha contra la corrupción y garantizar la transparencia e integridad en la gestión pública, elaboró el Plan de Transición que permitirá avanzar en la construcción del PTEP.

De acuerdo a las orientaciones descritas en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, el cual reglamenta los Programas de Transparencia y Ética Pública, la elaboración y consolidación del documento se efectúa por la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, que, para el caso de la Corporación, es la Subdirección de Planeación, instancia que coordinará con los responsables de los componentes, su elaboración. Adicionalmente, la Secretaría de Transparencia, en el marco de sus funciones, ha definido la estructura del Programa, enmarcada en dos componentes: uno transversal y otro programático.

En este sentido, el presente documento aborda las principales actividades que continuará desarrollando la entidad para contribuir en la lucha contra la corrupción, el mejoramiento de la atención al ciudadano y la transparencia institucional.

1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se configura como un componente estratégico destinado a fomentar la cultura de la legalidad y a reducir los riesgos asociados a la corrupción, al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

El Programa de Transparencia y Ética Pública, formulado a partir de los criterios establecidos en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, también refleja en su construcción los criterios del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, que hace alusión al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC). El PTEP abarca una amplia visión de acciones, desde la implementación de medidas de debida diligencia hasta la prevención y gestión integral de riesgos. Este programa no solo fortalece las acciones contra la corrupción, sino que también busca la consolidación de redes institucionales, la optimización de canales de denuncia y la implementación de estrategias dedicadas a la transparencia, el acceso a la información pública, la implementación de estándares de capacitación y de iniciativas pertinentes para prevenir y combatir la corrupción.

De acuerdo al Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico 1, se define el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP como:

“... el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.”

Esta definición permite brindar claridad sobre el objetivo y elementos esenciales del programa. Además, la Ley 2195 de 2022, aclara en su Artículo 2.1.4.4.1.1. **Ámbito de aplicación**. Las entidades obligadas del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Ahora bien, en las sesiones que ha adelantado la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República para la implementación del PTEP, en especial la llevada a cabo el 29 de noviembre de 2024 a través de plataformas digitales “Capacitación PTEP otras entidades orden nacional” recomendó tener como buena práctica la elaboración de un Plan de Transición hasta el 30 de agosto de 2025, para la elaboración y aprobación del Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual debe estar publicado en esa fecha.

1.1 PLAN DE TRANSICIÓN 2025

El Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2027, que sustituye al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, forma parte de la política de Planeación Institucional, que pertenece a la dimensión de Dirección Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se formula como una herramienta para prevenir los riesgos de corrupción en la Corporación; se construye de manera participativa, con la invitación a funcionarios y contratistas de CODECHOCÓ y la ciudadanía en general a formular observaciones al documento borrador, con realización de mesas de trabajo con líderes de procesos y sus equipos para la estructuración del mapa de riesgos de gestión y de corrupción.

El Programa de Transparencia y Ética Pública se entiende adoptado por la entidad, cuando se aprueba por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, lo cual debe constar en acta.

Considerando lo anterior, y de acuerdo a los lineamientos brindados por la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República, se presenta el siguiente plan para garantizar la transición en la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública y su debido plan de ejecución y monitoreo.

1.2 Etapas:

Para desarrollar esta transición durante la vigencia 2025, se realizará de acuerdo a las etapas del Ciclo del PTEP, según lo señalado en el Anexo Técnico 1 (Pág. 28):

Etapas del Ciclo PTEP – Anexo Técnico Decreto 1122/24



Etapas del ciclo en el marco de la construcción del PTEP según lo establecido en el Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública, pág. 29

Formulación: Se deben desarrollar los dos componentes del Programa. En un documento escrito la entidad recopila cada uno de los contenidos.

Validación: El Programa debe ser validado por los grupos de valor de la entidad u organización: colaboradores (funcionarios, empleados, contratistas y proveedores), usuarios (ciudadanías en general o clientes) y Supervisores de la entidad (órganos de control, autoridades de inspección y vigilancia, o aquellos que ejerzan cualquier tipo de control). Para esto, una vez formulado el Programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la sede electrónica de la entidad u organización.

Consolidación: A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, la entidad u organización consolidará una versión del Programa que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.

Aprobación: La versión consolidada del Programa deberá ser presentada ante Comité de Gestión y Desempeño Institucional - CIGD, quien lo aprobará.

Publicación: El Programa deberá estar publicado en la sede electrónica de la entidad, de conformidad con los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Ejecución: El Programa deberá contar con un Plan de Ejecución y Seguimiento. El Plan se actualizará anualmente. La entidad u organización debe garantizar la inclusión de las acciones del Programa en los instrumentos de planeación institucional, para que estén debidamente presupuestadas

Modificación o reformulación:

El Programa se formula una vez y, de acuerdo con los resultados de la auditoría al Programa, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones. De forma regular, el Programa se reformula cada cuatro años y, extraordinariamente, cuando la entidad u organización lo considere necesario por resultados insatisfactorios.

1.3 RESPONSABLES:

RESPONSABLES	TAREAS U OBLIGACIONES
Alta Dirección	Apropiarse del Programa de Transparencia y Ética Pública. Ejecutar y generar los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y exterior de la entidad. Promocionar y divulgar el programa dentro de las audiencias públicas de rendición de cuentas
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI	Es la instancia responsable de la aprobación del PTEP, realiza la Supervisión a la implementación y cumplimiento de las Acciones Estratégicas del Programa y evaluación de los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos y velarán por una correcta administración
Subdirección de Planeación	Es la instancia responsable de liderar las etapas del ciclo del programa y rendir cuentas sobre el cumplimiento del contenido programático. Es responsable de requerir a los colaboradores para garantizar el cumplimiento del Programa.
Líderes de proceso y equipos de trabajo	Son los encargados de orientar y verificar la ejecución de las acciones incluidas en ambos componentes del programa, por parte de los grupos internos de trabajo

	Proponer las acciones del Programa de Transparencia y Ética pública Apropiarse y ejecutar las acciones del Programa de Transparencia y Ética pública
Funcionarios y contratistas de los procesos y grupos internos de trabajo	Son los encargados de ejecutar las acciones incluidas en el programa, bajo la orientación de los líderes de proceso. y/o coordinadores o responsables de grupo
Control Interno	Realizar los seguimientos al componente transversal y al plan de ejecución anual; en los términos definidos por la normatividad y publicar los respectivos informes

1.4 ESTRUCTURA DEL PTEP

El Programa de Transparencia Ética Pública - PTEP contienen **dos componentes, el transversal y el programático**

Componente transversal

Este componente está dedicado a garantizar la implementación del PTEP en la cultura organizacional de cada entidad y sus dinámicas institucionales, con un total de 9 acciones que se dividirán luego en 9 de las secciones que contendrá a futuro este programa.

Componente programático

Este componente contiene los elementos señalados por el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y aclara que estas acciones se deben trabajar de manera articulada, sistemática y sistémica, de ahí que este componente se denomine como la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción.

A continuación, se describen los contenidos que contiene cada componente:

2. COMPONENTE TRANSVERSAL DEL PTEP

El Componente Transversal del PTEP es la base sobre la que se construyen y desarrollan las Acciones del Componente Programático; lo que implica una relación de complementariedad entre ambos Componentes.

El Componente Transversal incluye nueve (9) Acciones que garantizan la incorporación del PTEP en las dinámicas y cultura institucional. El monitoreo a algunas de las Acciones (Objetivos; Planeación; Reportes; Formación; Comunicación y Auditoría y Mejora) de este Componente se ejecuta mediante la “Matriz de monitoreo del PTEP”.

2.1 DECLARACION

Los funcionarios, contratistas y demás colaboradores de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO; teniendo en cuenta la importancia del Programa Transparencia y Ética Pública, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, se comprometen a cumplir las directrices que conforman los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública. Reconocemos que la cultura de la integridad y legalidad, así como la responsabilidad son fundamentales para el desarrollo de nuestra misión y el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en nuestra labor.

Por ello, nos comprometemos a:

- Cumplir con la normatividad vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de Codechocó
- Actuar con respeto, justicia y honestidad, en el cumplimiento de nuestras funciones y responsabilidades, evitando cualquier conducta que pueda comprometer nuestra integridad o la de Codechocó
- Promover la Transparencia, fomentando un ambiente de comunicación, donde se valore la rendición de cuentas y se compartan los resultados de nuestras acciones.
- Implementar Acciones, participando activamente en la implementación y monitoreo de las acciones que integran cada componente del Programa, contribuyendo a su efectividad y mejora continua,
- Denunciar Irregularidades, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga nuestras políticas y valores, garantizando la confidencialidad y protección de quienes realicen dichas denuncias.

2.2 OBJETIVOS DEL PTEP

2.2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer estrategias y lineamientos fundamentales encaminados a fomentar una cultura de legalidad basada en principios de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción, integridad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, identificando, midiendo, controlando y monitoreando constantemente los riesgos de corrupción en el desarrollo de su misionalidad

2.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la atención al ciudadano y su participación mediante la actualización e implementación de una estrategia de participación ciudadana para la gestión y transparencia pública.
- Fortalecer los mecanismos de identificación y control de Riesgos para la Integridad o de Corrupción, así como de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

(LAFT/FPADM) mediante la implementación y actualización anual de una matriz de gestión del riesgo. (1)

- Garantizar los canales de recepción, atención y seguimiento de denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción, asegurando que la totalidad de los casos recibidos sean investigados, gestionados y respondidos en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de la denuncia
- Desarrollar acciones que fortalezcan la apropiación de los valores del código de integridad del servicio público y promuevan la transparencia y la Ética garantizando que, al final de cada vigencia, se hayan ejecutado al menos el 80% de las actividades definidas en el Plan de Integridad.
- Generar una estrategia de rendición de cuentas de la gestión de la entidad dirigida a sus usuarios y partes interesadas fortaleciendo la participación ciudadana en la gestión de la Corporación y facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública de la Entidad.

2.3 ALCANCE

Las medidas y acciones contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública aplican para todos los servidores públicos, colaboradores y proveedores de Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó.

CODECHOCO, involucrados en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, en la sede principal y las sedes regionales.

2.4. MARCO LEGAL

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP tiene sustento legal principalmente en el artículo 31 de la ley 2195 de 2022 y el decreto 1122 de 2024, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Adicionalmente, se cuenta con la política pública integral de lucha contra la corrupción adoptada por el Documento CONPES 167 de 2013 "Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción".

Las herramientas normativas con las cuales se alinean los componentes del Programa son:

Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1083 de 2015- Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 de 2022, Departamento Administrativo de la Función Pública.

Redes Institucionales y Canales de Denuncia:

- Decreto que crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano Decreto 2623 de 2009.
- Política Nacional de Servicio al Ciudadano, Conpes 3649 de 2010.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.
- Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015.

Legalidad e Integridad:

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) - Dimensión del Talento Humano
- Iniciativas Adicionales: Conflictos de Intereses e Integridad
- Ley 1437 de 2011
- Ley 2013 de 2019

Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas:

- Ley de Promoción y Protección al Derecho a la Participación Democrática, Ley 1757 de 2015.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción"; artículo 31. Programa de Transparencia y Ética
- Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, Ley 134 de 1994.
- Ley de Veedurías Ciudadanas, Ley 850 de 2003.
- Manual de Rendición de Cuentas, Conpes 3654 de 2010.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.
- Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015.

Transparencia y Acceso a la Información:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2012
- Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica 1081 de 2015.
- Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015.
- Resolución 1519 de 1020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos".

Racionalización de trámites:

- Ley 2052 de 2020 "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 2106 de 2019. "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, art. 73.

Servicio al ciudadano:

- Constitución política 1991.
- Ley 2052 de 2020, Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, art. 76.

Estado abierto:

- CONPES 4070 de diciembre de 2021.

2.5 PLANEACIÓN DEL PTEP

Planear el desarrollo del Ciclo del Programa, asegurando que se incorpore a las dinámicas internas y a los demás ciclos de planeación de la organización. En el cuadro N° 1 se describen las actividades para cada una de las etapas de planeación del PTEP

Tabla 1. Planeación del PTEP

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
FORMULACION	Definir el documento preliminar de la Declaración del PTE	Estructuración de un documento preliminar de la Declaración del PTEP que cumpla con el estándar definido en el Anexo Técnico emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)	Subdirección de Planeación
	Compartir el documento preliminar de la Declaración del PTEP a los Colaboradores de la Entidad	Remisión mediante correo electrónico del documento preliminar de la Declaración del PTEP a todos los Colaboradores de la Entidad, para que, en un término de dos (2) días laborales, realicen aportes o sugerencias buscando llevar a cabo un proceso de construcción colaborativa.	Subdirector de Planeación

	Realizar mesas de trabajo con los Líderes de Procesos para la revisión del documento preliminar del PTEP	Ejecución de mesas de trabajo para la revisión del documento preliminar del PTEP en donde se evalúen las responsabilidades de cada Proceso en la ejecución de las Acciones que hacen parte de los Componentes del PTEP y se defina la herramienta que permita identificar, evaluar, controlar y realizar monitoreo a los Riesgos para la Integridad o de Corrupción (que incluye aquellos asociados a Conflictos de Intereses, Soborno, Fraude y Corrupción propiamente dicha) asociados a los Procesos.	Subdirección de Planeación Líderes de procesos
	Definir la versión final del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP	Transcurrido el término de dos (2) días laborales y las mesas de trabajo, estructurar la versión final del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP incluyendo las sugerencias realizadas por los Colaboradores	Subdirección de Planeación.
CONSOLIDACION	Consolidar el documento preliminar del PTEP	Con el resultado de las mesas de trabajo, se realiza la consolidación del documento preliminar del PTEP que incluya los Componentes, las Acciones y los estándares definidos en el Anexo Técnico emitido por el DAFP.	Subdirección de Planeación
	Estructurar la Matriz para la Consulta Pública del documento preliminar del PTEP	Definición del Formulario para realizar la Consulta Pública del documento preliminar del PTEP y remitirlo a la Oficina de comunicación y a la oficina TIC para su publicación en la Página Web	Subdirección de Planeación
	Realizar Consulta Pública del documento preliminar del PTEP	Publicación en la Página Web de la corporación del documento preliminar del PTEP, para que, en un término de no inferior a quince (15) días calendario, los Grupos de Valor o Partes Interesadas realicen aportes o sugerencias	Subdirección de Planeación Oficina de Información y Comunicación
	Realizar ajustes al documento preliminar del PTEP	Transcurrido el término de quince (15) días calendario, estructurar la versión final del documento preliminar del PTEP incluyendo las sugerencias realizadas por los Grupos de Valor o Partes Interesadas durante la Consulta	Subdirección de Planeación Oficina de Información y Comunicación Oficina TIC
APROBACION	Presentar la versión final del documento preliminar del PTEP ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD	Presentación ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional (CIGD), la versión final del documento preliminar del PTEP, para su análisis y aprobación	Subdirector de Planeación
	Realizar los ajustes propuestos por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional - CIGD	En caso de ser requerido, se ejecutan los ajustes que a bien soliciten los miembros del Comité de Gestión y Desempeño Institucional- CIGD sobre el documento preliminar	Subdirección de Planeación

PUBLICACIÓN	Remitir el PTEP aprobado para su publicación	Remisión del PTEP aprobado a la Oficina TIC para su publicación en la Página Web Institucional	Subdirección de Planeación
	Publicar en la Página Web Institucional del PTEP aprobado	El PTEP aprobado debe estar publicado en la Página Web Corporativa, en la sede electrónica de la entidad, de conformidad con lo que disponga el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones	Profesional Especializado Oficina TIC
EJECUCIÓN	Implementar las Acciones definidas en el PTEP	Ejecución de las Acciones definidas en el PTEP de CODECHOCO generando las evidencias respectivas de todas las actividades realizadas	Líderes de procesos y sus equipos de trabajo
	Reportar el monitoreo de la ejecución de las Acciones definidas en el PTEP	Diligenciamiento, con frecuencia cuatrimestral, de la “Matriz de monitoreo del PTEP” que deben enviar a la subdirección de Planeación y a la OCI junto con las evidencias de las Acciones ejecutadas, dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes posterior al cuatrimestre a reportar.	Líderes de procesos
	Realizar, como Administrador del Programa, la verificación de la implementación de las etapas del ciclo de Planeación del PTEP	Verificación de la implementación de las etapas del ciclo de Planeación del PTEP acorde con los Procedimientos de ejecución definidos en la Tabla 3 y generando Informes Ejecutivos Cuatrimestrales de Administración.	Subdirección de Planeación
	Realizar la verificación a la implementación de los controles y actividades de los Riesgos para la Integridad o de Corrupción y Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LAFT/FPADM	Verificación de la correcta implementación de los Controles y actividades para los Riesgos para la Integridad o de Corrupción (que incluye aquellos asociados a Conflictos de Intereses, Soborno, Fraude y Corrupción propiamente dicha), Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LAFT/FPADM y remisión a la Oficina de Control Interno para la respectiva evaluación	Subdirección de Planeación

EJECUCIÓN O VALIDACIÓN	Realizar la evaluación desde la Tercera Línea de Defensa a la ejecución de las Acciones definidas en el PTEP; que incluye la evaluación de efectividad a los Controles de los Riesgos	Evaluación independiente a la implementación de las Acciones definidas en el PTEP generando Informes Ejecutivos Cuatrimestrales que además contengan los resultados de la evaluación de la efectividad de los controles de los Riesgos para la Integridad o de Corrupción (que incluye aquellos asociados a Conflictos de Intereses, Soborno, Fraude y Corrupción y los Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LAFT/FPADM.	Oficina de Control Interno
	Remitir los Informes Cuatrimestrales de evaluación del PTEP para su publicación	Remisión de los Informes Cuatrimestrales de evaluación del PTEP a la Oficina TIC para su publicación en la Página Web Institucional dentro de los diez (10) días hábiles del mes posterior al cuatrimestre evaluado	Oficina de Control Interno
	Realizar la publicación en la Página Web Institucional de los Informes Cuatrimestrales de la evaluación del PTEP	Publicación de los Informes Cuatrimestrales de evaluación del PTEP en la Página Web Corporativa	Profesional Especializado Oficina TIC
Supervisión	Ejecutar la supervisión a la implementación del PTEP	La Alta Dirección en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD ejecuta la Supervisión del Programa para lo cual tendrá como entrada los Informes Ejecutivos de Administración y de Evaluación Independiente al PTEP generados cuatrimestralmente por parte de la subdirección de Planeación y la OCI respectivamente. Los resultados de la Supervisión quedan consignados en las Actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD
Modificación	Identificar posibles modificaciones de las Acciones definidas en el PTEP por mejora continua	Identificación de posibles modificaciones al PTEP debido a mejora continua en la ejecución de las Acciones, de los Controles o actividades de los Riesgos de Corrupción y los Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LAFT/FPADM.	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo
	Identificar posibles ajustes del PTEP por modificación normativa	Identificación de posibles ajustes del PTEP debido a modificación normativa que implique la definición e incorporación de nuevos Componentes o Acciones que deban ser adoptadas por CODECHOCO	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo
	Estructurar el PTEP aprobado con los ajustes propuestos por mejora continua o por modificación normativa	Estructuración del documento preliminar de la nueva versión del PTEP incluyendo los ajustes propuestos por mejora continua o por modificación normativa.	Subdirección de Planeación Líderes de Procesos

	Presentar la nueva versión del PTEP ante el CIGD para su análisis y aprobación.	Presentación la nueva versión del PTEP ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) para su análisis y aprobación	Subdirector de Planeación
	Analizar y aprobar la nueva versión del PTEP ante el CIGD	Análisis de la nueva versión del PTEP para su aprobación en Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD
	Remitir la nueva versión del PTEP aprobado para su publicación	Remisión de la nueva versión del PTEP aprobado a la Oficina de Gestión TIC para su publicación en la Página Web Institucional	Subdirector de Planeación
	Realizar la publicación en la Página Web Institucional de la nueva versión del PTEP aprobado	Publicación de la nueva versión del PTEP aprobado en la Página	Profesional Especializado Oficina TIC
Revisión	Realizar revisión periódica al PTEP	Ejecución de una revisión anual (dentro del mes de enero de cada anualidad) a los Componentes, Acciones e Instrumentos de implementación del PTEP buscando identificar alternativas innovadoras para desarrollar el programa	Subdirección de Planeación Líderes de Procesos

2.6. Monitoreo, administración y supervisión del PTEP

CODECHOCO con el fin de asegurar el cumplimiento de las acciones del Programa ha establecido unas líneas de responsabilidad y monitoreo al presente documento de acuerdo a los lineamientos del anexo técnico al Decreto 1122 de 2024, los cuales se describen a continuación:

Línea Estratégica

Esta Línea estratégica en la Entidad al ser una instancia decisoria, estará a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Rol y Responsabilidades de la Línea Estratégica:

En su rol de Supervisión

- Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia.
- Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.

Primera Línea de Defensa

Esta línea está bajo la responsabilidad, principalmente, de los líderes de Procesos, programas, procesos y proyectos y de sus equipos de trabajo.

Roles y Responsabilidades de la Primera Línea de Defensa: (Monitoreo)

- Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa.
- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
- Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y en la formulación del Programa de Transparencia.
- Presentar al Comité Directivo los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
- Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de proponer mejoras para su gestión. - Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.

Segunda Línea de Defensa

La segunda Línea de Defensa responde de manera directa por el aseguramiento de la operación. La Subdirección de Planeación será el área responsable de la administración del programa.

Roles y Responsabilidades de la 2da. Línea de Defensa: (Administración)

- Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia
- Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia
- Asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia.
- Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
- Proponer modificaciones, según se requiera y proponga la primera línea de defensa, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

2.6.1. Monitoreo

El monitoreo debe realizarse sobre el cumplimiento de las Acciones definidas tanto en el Componente Transversal, como el Componente Programático. En la Tabla 2 se describe cada Componente con sus Acciones, así como los procedimientos para la ejecución de dichas Acciones y los responsables de implementarlas.

Tabla 2. Monitoreo de las Acciones definidas en el PTEP.			
COMPONENTE	ACCION	PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	RESPONSABLE

TRANSVERSAL	Declaración	Desde la subdirección de Planificación se genera el documento preliminar de la Declaración del PTEP que cumpla con el estándar del Anexo Técnico emitido por el DAFP para remitir al Director General y luego de su visto bueno, compartir mediante correo electrónico a todos los Colaboradores de la Entidad buscando realizar un proceso de construcción colaborativa mediante aportes o sugerencias que podrán incluirse en la versión final	Subdirección de Planificación Director General y Colaboradores de la Entidad
	Objetivos	Estructurar los Objetivos del PTEP verificando que los Objetivos Específicos vayan alineados con la gestión del Riesgo de Corrupción, la promoción de una cultura de legalidad y las demás finalidades incluidas en la Declaración	Subdirección de Planificación
	Alcance	Define claramente los sujetos que se vinculan al PTEP, tanto en su observancia como en su formulación, teniendo en cuenta el Anexo Técnico del Decreto 1122 del 2024	Subdirección de Planificación
	Planeación	Planea el ciclo del PTEP definiendo la forma en que se formula, consolida, aprueba, publica, ejecuta, valida, evalúa, modifica y revisa. Así mismo, define el responsable de cada etapa. En la Planeación se promueve la participación ciudadana o de los diferentes grupos de interés de la Entidad. La Planeación se monitorea en la “Matriz de monitoreo del PTEP”	Subdirección de Planificación
TRANSVERSAL	Monitoreo, administración y supervisión	El Monitoreo al PTEP es continuo y se realizará sobre todas las Acciones definidas, cuyos responsables se encuentran en la Tabla 3. El monitoreo lo reporta el Líder del Proceso responsable de la ejecución de las Acciones mediante el diligenciamiento de la “Matriz de monitoreo del PTEP”. La Matriz se debe enviar a la Subdirección de Planificación y a la OCI junto con las evidencias de las Acciones ejecutadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes posterior al cuatrimestre a reportar. Los encargados del Monitoreo deberán rendir cuentas ante el CIGD sobre el cumplimiento de las Acciones del PTEP.	Monitoreo: Líderes de Procesos y sus Equipos de Trabajo
		La Administración del PTEP estará a cargo de la subdirección de Planeación y su principal responsabilidad es liderar las etapas del ciclo de Planeación del PTEP, requiriendo a los responsables el cumplimiento de lo planificado cuando sea necesario. Desde la Subdirección de Planeación se generarán Informes Ejecutivos Cuatrimestrales de Administración en donde se verifique la implementación de las etapas del ciclo de Planeación del PTEP acorde con los Procedimientos de ejecución definidos.	Administración: Subdirección de Planeación

TRANSVERSAL		La Supervisión del PTEP, así como la responsabilidad por su cumplimiento, estará a cargo de la Alta Dirección en el marco del CIGD. En la Supervisión se tendrá como entrada los Informes Ejecutivos de Administración y de Evaluación Independiente al PTEP generados cuatrimestralmente por parte de la Subdirección de Planeación y la OCI respectivamente. En caso de encontrarse desviaciones en la ejecución de las Acciones planteadas, los Líderes de Procesos encargados de cada Acción deberán rendir informes e implementar Acciones Preventivas o de Mejora para evitar su incumplimiento al final de cada anualidad. Por último, los Informes Ejecutivos Cuatrimestrales de Evaluación Independiente a la implementación de las Acciones del PTEP que son generados por parte del jefe de la OCI	Supervisión: el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD
	REPORTES	Se generarán reportes Externos e Internos. Los Reportes Externos están relacionados con la Medición del Desempeño Institucional que anualmente se registra desde la OCI al aplicativo FURAG; esta actividad es monitoreada en la “Matriz de monitoreo del PTEP”. Así mismo, el Jefe de la OCI, como Tercera Línea de Defensa debe adelantar Evaluación Independiente a la implementación de las Acciones del PTEP acorde con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 emitida por el Congreso de la República o cualquiera que la modifique, adicione o sustituya; generando Informes Ejecutivos Cuatrimestrales con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada anualidad que deben ser publicados en la Página Web Institucional dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes posterior al cuatrimestre evaluado. Estos reportes se les realiza monitoreo en la “Matriz de monitoreo del PTEP”. Al igual que la OCI producirá un informe consolidado anual de la Evaluación Independiente a la implementación de las Acciones del PTEP, el cual debe ser publicado en la página web institucional	Reportes Externos: Estructuración: Jefe de la OCI Publicación de Informes: Profesional Especializado de Gestión TIC
		Los Reportes Internos se realizan en el marco del Monitoreo continuo que realiza la Primera Línea de Defensa (Líderes de Procesos responsables de Acciones del PTEP y sus Equipos de Trabajo) y el cual se reporta mediante el diligenciamiento de la “Matriz de monitoreo del PTEP” con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada anualidad y que deben ser remitidas a la subdirección de Planeación y a la OCI dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes posterior al cuatrimestre a reportar, mostrando el avance de la ejecución de las Acciones e incluyendo las evidencias respectivas. Así mismo, se realizan Reportes Internos enmarcados en la Administración del PTEP cuya responsabilidad recae sobre la subdirección de Planeación quienes generan Informes Ejecutivos Cuatrimestrales con	Reportes Internos: Monitoreo: Líderes de Procesos responsables de Acciones del PTEP Administración: Subdirección de Planeación Evaluación: Jefe de la OCI

		las mismas fechas de corte descritas con anterioridad y en donde se verifica la implementación de las etapas del ciclo de Planeación del PTEP acorde con los Procedimientos de ejecución establecidos. Por último, los Informes Ejecutivos Cuatrimestrales de Evaluación Independiente a la implementación de las Acciones del PTEP que son generados como Reportes Externos por parte del jefe de la OCI, tendrán la particularidad de ser considerados Reportes Internos.	
TRASVERSAL	FORMACIÓN	El PTEP está incluido en los Programas de Inducción y Reinducción de CODECHOCO Para su difusión interna se encuentra articulada con el Plan Institucional de Capacitación (PIC) y en donde se describen las actividades a ejecutar La Estrategia de Formación se puede observar en la Tabla 3 y se le hace monitoreo en la “Matriz de monitoreo del PTEP”.	Talento Humano
TRASVERSAL	COMUNICACIÓN	La comunicación se realiza de manera interna y externa. Internamente el PTEP se comunica a través de la Estrategia de Formación con lo definido en la Tabla 4. Para la difusión externas del PTEP a los Grupos de Valor o Partes Interesadas, además de la publicación en la Página Web Institucional, se definió una Estrategia de Comunicaciones que se describe en la Tabla 5 La Estrategia contiene los instrumentos de comunicación (Difusión en Página Web, en programas radiales, Redes Sociales, periódico digital, producción de videos subtítulos, etc.), las actividades a ejecutar en el marco de la Estrategia, los responsables de la ejecución de las actividades y la fecha máxima. La Estrategia es monitoreada en la “Matriz de monitoreo del PTEP”.	Acorde con lo definido en la Estrategia de Comunicaciones Externas
TRASVERSAL	AUDITORIA Y MEJORA	El PTEP debe estar incluido como unidad auditable en el Plan Anual de Auditoría que genera la OCI. Los resultados de la Auditoría se presentan a través de un Informe que se genera desde la OCI y que es dirigido a los Líderes de Procesos responsables de cumplir las Acciones del PTEP, para que, de encontrarse incumplimiento frente a lo planificado, se definan e implementen Acciones Correctivas, Preventivas o de Mejora (AACPPMM) acorde con la versión vigente del “Procedimiento de Acciones de Mejora Sin embargo, dentro del monitoreo constante ejecutado por los Líderes de Procesos responsables de cumplir las Acciones del PTEP; estos podrán definir e implementar Acciones Preventivas o de Mejora que coadyuven al cumplimiento de lo planificado en los Componentes del PTEP. Las actividades asociadas a esta Acción son validadas en la “Matriz de monitoreo del PTEP”.	Auditoría: jefe de la OCI Definición e implementación de Acciones Correctivas, Preventivas o de Mejora AACPPMM: Líderes de Procesos responsables de cumplir las Acciones del PTEP
PROGRAMATICO	Riesgos para la Integridad o de Corrupción	La gestión de los Riesgos para la Integridad o de Corrupción se ejecuta en el instrumento denominado “Mapa Institucional de Riesgos de Corrupción” el cual es	Riesgos para la Integridad o de Corrupción:

	(incluye Conflictos de Intereses, Soborno, Fraude y Corrupción)	definido con base en la metodología descrita en la versión de la “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas” elaborada por el DAFP. Dicha metodología involucra el contexto, la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo, verificación y evaluación de estos Riesgos. Esta matriz es construida por los Líderes de Procesos y sus Equipos de Trabajo con el acompañamiento de la Subdirección de Planeación y hace parte de la “Matriz de monitoreo del PTEP”. El Monitoreo a la aplicación de los Controles y a la ejecución de las Actividades definidas, las hace desde la Primera Línea de Defensa (Líderes de Procesos y sus Equipos de Trabajo); la Verificación a la aplicación de los Controles se realiza desde la Segunda Línea de Defensa (Subdirección de Planeación) y la Evaluación Independiente es ejecutada desde la Oficina de Control Interno en su rol como Tercera Línea de Defensa. Las actividades de Monitoreo, Verificación y Evaluación Independiente se realizan cuatrimestralmente quedando como producto los Informes de Evaluación que son publicados en la Página Web Institucional	Monitoreo: Líderes de Procesos Verificación: Subdirección de Planeación Evaluación: jefe de la OCI Implementación del mapa de Riesgos de Integridad o de Corrupción: Líderes de Procesos que acorde con lo definido, son los responsables de cumplir las Acciones
PROGRAMATICO	CANALES DE DENUNCIA	CODECHOCÓ cuenta con un formulario virtual para recibir denuncias de corrupción al cual se puede acceder a través de la Página Web en el enlace https://codechoco.gov.co/publicaciones/2920/sistema-central-de-pqrsd/ Adicional a este canal las denuncias de corrupción son recibidas mediante el correo institucional contacto@codechoco.gov.co y de forma presencial en el formato establecido para tal fin. Todos los canales permiten interponer las denuncias a nombre propio o de manera anónima, cumpliendo con lo definido en la Ley de tratamiento de datos personales y otorgando la posibilidad de adjuntar elementos materiales probatorios del posible acto de corrupción. El trámite de las denuncias por posibles casos de corrupción admitidos garantizando la protección al denunciante y brindando respuesta en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de la denuncia, está a cargo del Asesor Jurídico de la corporación	Recepción: Ventanilla Única. Trámite: Asesor Jurídico de la corporación
PROGRAMATICO	Riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LAFT/FPADM	La gestión de los Riesgos LA/FT/FPADM se realiza en el instrumento denominado “Mapa Institucional de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)” que será estructurado tomando como referencia la metodología descrita en la “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas” elaborada por el DAFP. El instrumento que hace parte de la “Matriz de monitoreo del PTEP”, es construido por los Líderes de Procesos y sus Equipos de Trabajo con el acompañamiento de la	Riesgos de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LAFT/FPADM: Monitoreo: Líderes

		Subdirección de Planeación El Monitoreo a la aplicación de los Controles y a la ejecución de las Actividades es hecho desde la Primera Línea de Defensa (Líderes de Procesos y sus Equipos de Trabajo); la Verificación a la aplicación de los Controles se realiza desde la Segunda Línea de Defensa (Subdirección de Planeación) y la Evaluación Independiente es ejecutada desde la Oficina de Control Interno (Tercera Línea de Defensa). Las actividades de Monitoreo, Verificación y Evaluación Independiente se realizan cuatrimestralmente quedando como producto los Informes de Evaluación que son publicados en la Página Web Institucional.	de Procesos Verificación: Subdirección de Planeación Evaluación: jefe de la OCI
PROGRAMATICO	DEBIDA DILIGENCIA	Se Implementarán mecanismos de Debida Diligencia para validar el conocimiento de la contraparte con el fin de blindar a la corporación de los riesgos de LA/FT en los procesos identificados para esto se actualizará la política de Administración de Riesgos incluyendo la tipología de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Corporación y un procedimiento para realizar procesos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte, según los lineamientos dados por DAFP en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Este proceso está sujeto a la publicación por parte del DAFP de la guía para la administración del riesgo versión 7 Se solicitará a los líderes de los procesos la identificación y construcción de la matriz de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT) y una vez construida la matriz de riesgos será publicada como parte del mapa de riesgos de los procesos en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A través de la oficina de comunicación se realizará promoción para fortalecer la cultura hacia la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT)	Líderes de procesos Apoyo: Subdirección de Planeación Oficina de Comunicación Asesora Jurídica-Contratación
PROGRAMATICO	REDES INTERNAS	Para la toma acertada de decisiones y con la finalidad de garantizar canales para el intercambio de información entre las diferentes Áreas que conforman la Entidad; en CODECHOCÓ están constituidas las instancias de decisión entre las que se encuentran el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) que es un órgano rector, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del SGI. Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional: que es un órgano encargado de ejecutar las acciones y las estrategias que se definen en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, además establece herramientas, estrategias y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional y	Citación a sesiones de los Comités: Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD: subdirector de Planeación Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI: jefe de la OCI Cumplimiento de los Compromisos: Líderes de Procesos

		coordina su articulación y gestión, así mismo desarrolla acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, entre otras. Igualmente se tiene el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI que es el Órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno, encargado del seguimiento a la gestión de Riesgos para la Integridad o de Corrupción y de Riesgos de lavado de activo y financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva Dentro de sus principales funciones están la revisión de la Política de Administración del Riesgo, así como definir los lineamientos para la identificación, valoración y monitoreo de Riesgos, En ambos Comité se realizan como mínimo la cantidad de sesiones definidas en la Ley de las cuales se generan compromisos a los que se les realiza seguimiento. Codechocó fortalece la articulación institucional interna a través de mecanismos como la intranet y correo electrónico para que por medio de estos el personal de la Corporación pueda intercambiar información y trabajar de manera articulada en el desarrollo de las acciones estratégicas del Programa de Transparencia y Ética Pública. Comités y equipos formalizados: Instancias de participación que agrupan a personas con diferentes perspectivas y conocimientos para abordar desafíos, implementar lineamientos o representar a los empleados o al empleador, según sea el caso. Para esto se identificaran los diferentes comités existentes en la entidad y se construirá un mapa de redes internas	con compromisos asumidos
PROGRAMATICO	REDES EXTERNAS	Las redes interinstitucionales son fundamentales para fortalecer la prevención de actos de corrupción, promover la transparencia y garantizar la legalidad en la gestión pública. Codechocó viene realizando acciones en la aplicación de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL que es el instrumento a través del cual las autoridades ambientales del país automatizan los trámites administrativos de carácter ambiental dispuestos a los ciudadanos a través de las pagina web corporativa La Corporación, identificará los espacios interinstitucionales donde la entidad debe participar: Para esto es importante que se revisen instrumentos como la Ley 2016 de 2020 que crea el Sistema Nacional de Integridad, el Decreto 230 de 2021 que crea el Sistema Nacional de Rendición de cuentas, el Decreto 943 de 2014 referente a los Órganos del Modelo Estándar de Control Interno, y el Decreto 338 de 2019 que crea la Red	Cumplimiento del MECI: jefe de la OCI Redes externas: Líderes de Procesos con compromisos asumidos

		Anticorrupción de jefes de Control Interno, entre otros. Se elaborará un Mapa de redes y articulación, donde se enliste el rol, responsabilidades, representante o delegado, tareas y planes de trabajo de las redes externas en que participa la entidad	
PROGRAMATICO	Acceso a la información pública y transparencia	CODECHOCO ha definido actividades para desarrollar las disposiciones legales de acceso a la información pública garantizando los postulados de la Ley 1712 de 2014 del Congreso de la República y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla. Dichas actividades al igual que sus metas o productos, indicadores, fecha de cumplimiento y responsables, están contenidas en el instrumento “Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información” que está incluido en la “Matriz de monitoreo del PTEP”.	Líderes de Procesos que acorde con lo definido, son los responsables de cumplir las actividades
PROGRAMATICO	Participación ciudadana y rendición de cuentas	Para el cumplimiento de esta Acción Estratégica CODECHOCO, ha desarrollado la estrategia “Rendición de Cuentas” y de Participación Ciudadana” que hacen parte de la “Matriz de monitoreo del PTEP”. CODECHOCO, se ha definido la “Estrategia de Participación Ciudadana” en la que se han establecido aquellas Acciones de Gestión Institucional sobre las cuales, por medio del diálogo con las instituciones, los Grupos de Valor pueden ejercer control social a la misionalidad de la Entidad De igual modo, para fortalecer el sentido de lo público; mantener y/o recuperar la legitimidad de CODECHOCO, y facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública de la Entidad-	Líderes de Procesos que acorde con lo definido, son los responsables de cumplir las Acciones
PROGRAMATICO	Integridad en el Servicio Público	CODECHOCO en procura de dar cumplimiento a la Ley 2016 de 2020 del Congreso de la República, ha definido los valores del actuar diario de los Servidores Públicos vinculados a la Corporación en un documento llamado PLAN ESTRATEGICO DEL TALENTO HUMANO. Las Actividades, fecha de cumplimiento y responsables de su ejecución son programadas en el PLAN DE TRABAJO CODIGO DE INTEGRIDAD	Profesional Especializado Talento Humano
PROGRAMATICO	Iniciativas adicionales	Para cumplir con lo descrito en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 del Congreso de la República, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 expedida por el Congreso de la República, CODECHOCO ha incluido en su PTEP Iniciativas Adicionales que, coadyuven a promover la Transparencia y la Ética Pública. Dichas Iniciativas están relacionadas con el desarrollo de tareas de Prevención sobre Conductas que puedan constituirse faltas disciplinarias, la Racionalización de trámites y Conflictos de Intereses.	Líderes de Procesos que acorde con lo definido, son los responsables de cumplir las Acciones. Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

2.6.2 Administración

La Administración del Programa estará a cargo de la subdirección de Planeación y su principal responsabilidad es liderar las etapas del ciclo de Planeación del PTEP para lo cual debe requerir a los Líderes de Procesos garantizar el cumplimiento de lo definido en el programa

Así mismo, realizará verificación de la implementación de las etapas del ciclo de Planeación del PTEP acorde con los Procedimientos de ejecución definidos en la Tabla 2 generando Informes Ejecutivos Cuatrimestrales de Administración dirigidos al Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD para ser tenidos en cuenta durante la Supervisión.

2.6.3. Supervisión

La Supervisión del PTEP, así como la responsabilidad por su cumplimiento, estará a cargo de la Alta Dirección en el marco del CIGD. Esta instancia es quien velará por un correcto Monitoreo, Administración y Evaluación del PTEP; para lo cual tendrán en cuenta los Informes Ejecutivos de Administración y de Evaluación Independiente al PTEP generados cuatrimestralmente por parte de la subdirección de Planeación y la OCI respectivamente.

A partir de la fecha de publicación del presente Programa los responsables darán inicio a la ejecución de las acciones contempladas en cada uno de sus componentes. Los responsables de las actividades con su equipo y el subdirector de Planeación deben monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en el PTEP

2.7. Reportes

2.7.1. Reportes Externos

Externamente, el cumplimiento del PTEP se medirá a través de la Medición de Desempeño Institucional (MDI) que se ejecuta mediante el diligenciamiento anual del aplicativo FURAG y cuya responsabilidad recae sobre el jefe de la OCI. La ejecución de esta actividad se monitorea en la “Matriz de monitoreo del PTEP”.

Adicionalmente el jefe de la OCI, como Tercera Línea de Defensa debe adelantar Evaluación Independiente a la implementación de las Acciones del PTEP acorde con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 emitida por el Congreso de la República o cualquiera que la modifique, adicione o sustituya. Como resultado de la Evaluación Independiente se generarán Informes Ejecutivos Cuatrimestrales con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada anualidad que deberán ser publicados en la Página Web Institucional dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes posterior al cuatrimestre evaluado.

2.7.2. Reportes Internos

Internamente, los Líderes de Procesos responsables de las Acciones definidas en el PTEP deben realizar el monitoreo a la ejecución de las Acciones del PTEP, el cual reportan mediante el diligenciamiento de la “Matriz de monitoreo del PTEP” con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada anualidad y que deben enviar a la subdirección de Planeación y a la OCI dentro de los primeros cinco (5) días hábiles

del mes posterior al cuatrimestre a reportar, mostrando el avance de la ejecución de las Acciones e incluyendo las evidencias respectivas

Desde la subdirección de Planeación se estructurarán Informes Ejecutivos Cuatrimestrales de Administración en donde se verifique la implementación de las etapas del ciclo de Planeación del PTEP acorde con los Procedimientos de ejecución definidos en la Tabla 2. Estos Informes serán tenidos en cuenta para que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD realice la supervisión a la implementación del Programa.

El jefe de la OCI producirá los Informes Ejecutivos Cuatrimestrales y un informe consolidado anual de la Evaluación Independiente a la implementación de las Acciones del PTEP, los cuales ayudarán a una adecuada supervisión por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD.

2.8. Formación

Para lograr la difusión del Programa y la apropiación de sus contenidos al interior de la institución, la Subdirección de Planeación se apoyará en los espacios que se puedan brindar a través del Plan institucional de Capacitación PIC y del Plan Estratégico de Comunicaciones, como mínimo deberá socializarse en Jornadas de Inducción y Reinducción institucional.

Tabla 3. Estrategia de Formación del PTEP

INSTRUMENTO	ACTIVIDAD	
1. SOCIALIZACION	1.1	Realizar socialización del PTEP aprobado por el CIGD a los funcionarios, contratistas y pasantes de la Entidad, en el proceso anual de inducción /reinducción
	1.2	Realizar socialización de la Estrategia de Atención y Servicio al Ciudadano de CODECHOCO, dirigida a los funcionarios, contratistas y pasantes de la Entidad.
	1.3	Programar y realizar la socialización del PTEP vigente en el Proceso de Inducción realizado a nuevos funcionarios, Contratistas y Pasantes
2. CAPACITACIÓN	2.1	Realizar capacitación dirigida a funcionarios, contratistas y pasantes sobre los deberes y prohibiciones de los Servidores Públicos en aras de fortalecer una cultura organizacional hacia la prevención (cumplimiento del Código General Disciplinario).
	2.2	Realizar capacitación dirigida a funcionarios, contratistas y pasantes sobre el PTET y Sistemas de Gestión Antisoborno en Entidades Públicas (Ley 2195 de 2022).
	2.3	Realizar capacitación dirigida a los funcionarios, contratistas y pasantes sobre tiempos de respuesta a Derechos de Petición
3. CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN	3.1	Publicación del PTEP aprobado por el CIGD en la Página Web Institucional, así como sus posibles modificaciones

	3.2	Publicación en la Página Web Institucional de los Informes de Auditoría a las Acciones contenidas en los Componentes del PTEP que son generados desde la OCI.
	3.3	Divulgación de banners y piezas gráficas relacionadas con la ética, transparencia, moralidad, valores éticos del actuar diario de los Servidores Públicos, etc.
	3.4	Difusión de los componentes transversales y programáticos del PTEP a los funcionarios, contratistas y pasantes de la Entidad, así como sus posibles modificaciones, a través de correos electrónicos grupos de WhatsApp, revista institucional.
	3.5	Divulgación de piezas gráficas y banners relacionadas con la ética, transparencia, moralidad, valores del actuar diario de los Servidores Públicos, etc.

Las metas o productos, indicadores, fecha de cumplimiento de las actividades y responsables de su ejecución son programadas en el instrumento “Formación” que está incluido la “Matriz de monitoreo del PTEP”.

2.9. Comunicación

La corporación para difundir entre los grupos de valor externos a la entidad sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública utiliza la estrategia de comunicación externa, las cuales se describen y es ejecutada de acuerdo a lo consignado en la tabla # 4 de este documento

La Comunicación Interna del PTEP de CODECHOCO que va dirigida a funcionarios, contratista y pasantes, garantiza su ejecución o cumplimiento, a través de la Estrategia de Formación del PTEP que es ejecutada de acuerdo con lo definido en la Tabla 4.

Tabla 4. Estrategia de Comunicación Externas del PTEP

INSTRUMENTO	ACTIVIDAD	
1. Campañas de difusión en el Revista Ambiental Digital	1.1	Divulgación de los Componentes y Acciones definidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP a funcionarios, contratistas y comunidad en general mediante la Revista Ambiental Institucional
2. Campañas de difusión en Redes Sociales	2.1	Divulgación en redes sociales, a través de piezas gráficas y barren relacionados con los Componentes y Acciones definidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, a los Grupos de Valor o Partes Interesadas de la corporación
3. Difusión en Programas Radiales Institucionales	3.1	Divulgación de los Componentes y Acciones definidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP a los Grupos de Valor o Partes Interesadas de la corporación a través del Programa Radial Institucional Codechocó Stéreo
4. Producción audiovisual	4.1	Producción de videos subtítulos sobre los Componentes y Acciones definidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, y divulgarlos a Grupos de Valor o Partes Interesadas

2.10. AUDITORÍA Y MEJORA

Las actividades de auditoría y mejora al PTEP se realizan a través de la Tercera línea de defensa, la cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Oficina de Control Interno, quienes dentro de su Plan Anual de auditorías incluirán el seguimiento al contenido del Programa, evalúan sus resultados, e identifican acciones de mejora.

La Oficina de Control Interno, desde su rol como Tercera Línea de Defensa y en el marco del MECI incluido en la Dimensión 7 del MIPG, debe incorporar el PTEP como una unidad auditable en el Plan Anual de Auditoría y someterla a priorización conforme los lineamientos metodológicos descritos en la “Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas”. De la Auditoría ejecutada al PTEP se generará el respectivo Informe de Auditoría que será comunicado a los Líderes de Procesos responsables de cumplir las Acciones contenidas en el Programa. De igual forma, la OCI programará y ejecutará, cuando sea necesario, Auditorías Jurídicas, Financieras a los Procesos que presenten denuncias por posibles actos de Corrupción.

Roles y responsabilidades de la 3ra Línea de Defensa:

- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia.
- Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.
- Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa.
- Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia.
- Generar y publicar en la web de la Corporación los informes producto del seguimiento y evaluación aplicados así:

Primer Informe cuatrimestral:

A corte 30 de abril, el cual debe ser publicado en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de CODECHOCO, los primeros 10 días hábiles del mes de mayo.

Segundo Informe cuatrimestral:

A corte 31 de agosto, el cual debe ser publicado en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de CODECHOCO, los primeros 10 días hábiles del mes de septiembre.

Tercer Informe cuatrimestral:

A corte 31 de diciembre, el cual debe ser publicado en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de CODECHOCO, los primeros 10 días hábiles del mes de enero.

Informe Anual

A corte 31 de diciembre, la OCI hará Informe Ejecutivo Anual de las actividades ejecutadas en el PTEP, el cual debe ser publicado en el Menú de Transparencia y

Acceso a la Información Pública de la página web de CODECHOCO, los primeros 10 días hábiles del mes de enero de la siguiente vigencia

Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

En la Tabla 5 se describen los lineamientos para cumplir con la Acción Estratégica “Auditoría y Mejora”. Las metas o productos, indicadores, fecha de cumplimiento de las actividades y responsables de su ejecución son programadas en el instrumento “Auditoría y Mejora” que hace parte de la “Matriz de monitoreo del PTEP”.

Tabla 5. Lineamientos para cumplir la Acción “Auditoría y Mejora

LINEAMIENTOS	ACTIVIDADES	
1. Programación de Auditoría al PTEP	1.1	Incorporar el PTEP como una unidad auditable al Plan Anual de Auditoría
2. Ejecución de Auditoría al PTEP	2.1	Realizar las Auditorías al PTEP.
	2.2	Generar el Informe de Auditoría y Enviar los informes a los líderes de procesos auditados
3. Auditorías ante denuncias por posibles actos de Corrupción	3.1	Cuando sea necesario, programar y ejecutar Auditorías a los Procesos en los que se presenten denuncias por posibles actos de Corrupción
4. Formulación e Implementación de Acciones Correctivas, Preventivas o de Mejora	4.1	Para garantizar el cumplimiento de las actividades planteadas en el PTEP, la OCI formulará e implementa Acciones Preventivas o de Mejora a aquellos procesos que se encuentren rezagados en el cumplimiento de las actividades
	4.2	Realizar seguimiento a la implementación de las Acciones Correctivas formuladas.

Anualmente, la oficina de control interno incorpora el PTEP como una unidad auditable y la someterá a priorización conforme los lineamientos metodológicos de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas.

El criterio de evaluación de PTEP; siempre será alineado al cumplimiento de las actividades dispuestas en el plan de ejecución para cada anualidad:

Actividades ejecutadas del “plan de ejecución del PTEP” para la vigencia evaluada X 100
Actividades programadas del “plan de ejecución del PTEP” para la vigencia evaluada

En caso de que no se cumpla con el 100% de las actividades programadas en el plan de ejecución del PTEP, la oficina de control interno deberá establecer en el mismo informe de seguimiento la acción a seguir, bien sea reprogramando para la vigencia siguiente o brindando el análisis de porque ya no se podría ejecutar.

Así pues, el Informe de Evaluación dará cuenta de las necesidades de modificación y de la oportunidad para realizar una reformulación.

El Programa se formula una vez y, de ahí en adelante, se va adaptando y mejorando, de acuerdo con los resultados obtenidos, sin perjuicio de que, eventualmente, antes el evento de ser necesario, volverlo a formular como mínimo en los siguientes casos:

- Cuando se advierta que el contenido no cumpla con los estándares definidos en el Anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, expedido por la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República.
- Por cambios y/o actualización normativos.
- Cuando se realicen ajustes a las metas de los indicadores del Plan de Acción Institucional relacionados con el PTEP.
- Cuando se establezca como recomendación de la oficina de control interno; o cualquier ente de control y vigilancia, como resultado de los seguimientos o auditorías realizadas

2.11 AJUSTES

Después de la publicación del Programa de transparencia y Ética Pública, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo.

Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la Oficina de Control Interno contando con la aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), los servidores públicos y los ciudadanos. Los cambios deben ser documentados y se publicarán en la página web de la entidad

3. COMPONENTE PROGRAMÁTICO DEL PTEP

El contenido del Componente Programático del PTEP también conocido como **Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción**, está definido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022; ambas expedidas por el Congreso de la República. El Componente contempla diez (10) Acciones Estratégicas que deben operar de forma articulada y sistemática y que están agrupadas en cuatro (4) Temáticas acorde con la Tabla 6.

Tabla 6. Temáticas y Acciones Estratégicas del Componente Programático.

TEMATICA	ACCIONES ESTRATEGICAS
1. GESTIÓN DEL RIESGO	1.1. Riesgos para la Integridad, que son los mismos Riesgos de Corrupción e incluyen los asociados a Conflictos de Intereses, Soborno, Fraude y Corrupción propiamente dicho.
	1.2 Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LAFT/FPADM
	1.3 Canales de denuncia
	1.4 Debida diligencia
2. REDES Y ARTICULACIÓN	2.1 Redes internas
	2.2 Redes externas
3.CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO	3.1 Acceso a la información pública y transparencia
	3.2 Participación ciudadana y rendición de cuentas
	3.3 Integridad en el Servicio Público
4. INICIATIVAS ADICIONALES	4.1 Iniciativas adicionales

CONSTRUCCIÓN COMPONENTE PROGRAMÁTICO / ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, a continuación, se esboza el contexto general de cada uno de los componentes del Programa de transparencia y ética pública, alineado al quehacer Misional de la entidad y la implementación gradual del Modelo integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

Para la construcción del componente programático, será necesario que las diferentes dependencias de la corporación hagan un trabajo coordinado con la subdirección de Planeación, articulando esfuerzos para la consolidación de planes de acción e identificación de riesgos que vayan acorde a las metodologías vigentes.

3.1 PRIMER COMPONENTE: PREVENSIÓN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con la Función Pública, la administración de los riesgos tiene un carácter estratégico que permite diseñar controles con enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión, a través del cual se puede alcanzar un nivel aceptable de riesgos residuales en todos los procesos, a fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional, los objetivos estratégicos y de procesos vigentes.

La temática gestión del riesgo incorpora de acuerdo con el anexo técnico del Decreto 1122 de agosto de 2024, cuatro acciones estratégicas:

- **Riesgo para la integridad;**
- **Riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva;**

- **Canales de denuncia y**
- **Debida diligencia.**

Los líderes de proceso y la subdirección de Planeación realizan el monitoreo y seguimiento al Mapa de riesgos de Corrupción y la Oficina de Control Interno realiza la evaluación de la efectividad de los controles establecidos, con fundamento en esta información se efectúan los ajustes si es necesario.

Para consultar el mapa de Riesgos de Corrupción vigencia 2025 ver el Anexo (Archivo pdf página web).

3.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública (Riesgos de Corrupción)

Formular actividades que permitan prevenir la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, es decir la identificación de los riesgos de integridad pública o riesgos de posibles actos de corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés

3.1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP

Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para CODECHOCO por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y financiación o de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

Estas actividades tienen como objetivo prevenir que la entidad sea utilizada en forma directa o indirecta como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

3.1.3 Canales de denuncia

La Corporación ha establecido los canales de denuncia, de acuerdo con el art. 76, Ley 1474 de 2011

La corporación dispone de canales de denuncia que pueden ser utilizados por cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta de corrupción relacionada con la entidad, de modo que tengan la oportunidad de realizar de manera confidencial y anónima el reporte de una posible conducta que atente contra el código de integridad, a través de la Página Web en el enlace <https://codechoco.gov.co/publicaciones/2920/sistema-central-de-pqrsd/> igualmente utilizando el correo institucional contacto@codechoco.gov.co y de forma presencial en el Centro de Atención al Usuario CAU.

Para que la denuncia sea efectiva se debe:

- Identificar de manera clara los implicados en el posible hecho de corrupción, en lo posible se deben reportar nombres completos, números de identificación, cargos, entidades y/o lugares donde ocurrieron los hechos.

- Realizar una descripción detallada de los hechos que permita tener la trazabilidad de estos y obtener una descripción precisa del evento, involucrados, características y demás aspectos relevantes.
- Adjuntar pruebas o soportes. Las pruebas son un insumo valioso para tener un entendimiento mucho más profundo por parte de los servidores públicos encargados de analizar la información reportada.

Tabla N° 7 Lineamiento para Canales de Denuncias

LINEAMIENTOS	ACTIVIDAD	
1. Canales de Denuncia	1.1	La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO garantizará que los grupos de valores tengan disponibles los canales de denuncia para posibles hechos de Corrupción
2. Recepción y trámite de denuncias por posibles casos de corrupción	2.1	Recibir y radicar las denuncias por posibles casos de corrupción
	2.2	Dar trámite oportuno a las denuncias por posibles casos de corrupción

3.1.4 Debida diligencia

Este apartado contempla las actividades que ha determinado la entidad para el conocimiento previo de la contraparte, con el fin de ser diligentes en la recolección de información relevante sobre las partes con las que se van a relacionar y que van a vincular, esto incluye, tanto a funcionarios o empleados públicos que ingresan a las plantas de personal, como a contratistas o proveedores-

Se actualizará la política de Administración de Riesgos existente, que contenga los lineamientos para los riesgos para la integridad pública y los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). En relación con este mapa de riesgos se iniciará el proceso una vez Función Pública emita su guía en la versión 7,

Se construirá un procedimiento para realizar procesos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte y se realizará seguimiento a la Declaración de bienes y rentas, Hojas de vida y antecedentes y garantías registradas por funcionarios, contratista y proveedores de la corporación

En la Tabla 8 se muestran los Lineamientos para el cumplimiento de la Acción “*Debida Diligencia*”.

Tabla 8. Lineamientos para cumplir la Acción “Debida Diligencia”.		
LINEAMIENTO	ACTIVIDAD	
1. Adecuación institucional para cumplir con la debida diligencia	1.1	Actualizar la Política de Administración del Riesgo de Codechocó, según los lineamientos de la guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas versión 6

	1.2	Actualizar la política de Administración de Riesgos incluyendo la tipología de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Corporación Se iniciará el proceso una vez Función Pública emita su guía en la versión 7
	1.3	En relación con este mapa de riesgos se iniciará el proceso una vez Función Pública emita su guía en la versión 7, se Solicitará a los líderes de procesos la identificación de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT) de CODECHOCO, Una vez identificados los riesgos construir la matriz de riesgos y publicarlos como parte del mapa de riesgos de los procesos en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	1.4	Promover la cultura de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT) en CODECHOCÓ
2. Conocimiento de la contraparte mediante la Debida Diligencia para Contratistas y Proveedores	2.1	Construir un procedimiento para realizar procesos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte.4 La metodología para la operación de este control será definida por DAFP en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.
3. Declaración de bienes y rentas, Hojas de vida y antecedentes y garantías	3.1	Gestionar que los servidores públicos de la entidad obligados por la Ley 2013 de 2019 publiquen la declaración de bienes, rentas en el aplicativo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. SIGEP II
	3.2	Seguimiento a la declaración de bienes y rentas a través del aplicativo SIGEP II por parte de los funcionarios Públicos (de Carrera Administrativa, Provisional o de Libre Nombramiento y Remoción
	3.3	Seguimiento a la declaración y/o actualización de bienes y rentas y conflictos de interés a través del aplicativo SIGEP II por parte de funcionarios del Nivel Directivo
	3.4	Seguimiento a la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés a través del aplicativo por la Integridad Pública, de personal Contratistas por OPS
	3.5	Verificación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), el registro y/o actualización de las hojas de vida de los contratistas de la entidad
	3.6	Verificación de los certificados y vigencia de los antecedentes del personal a contratar, en la plataforma correspondiente
	3.7	Verificar en los sistemas de información disponible, las garantías suministradas por los proveedores durante los procesos contractuales

3.2. SEGUNDO COMPONENTE: REDES Y ARTICULACIÓN

REDES INTERINSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

La temática redes y articulación cuenta con dos acciones estratégicas: redes internas y redes externas. En la primera, se aborda la existencia de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la corporación, mientras que la segunda, tiene como propósito la integración con otras entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un dialogo sobre la transparencia y ética pública (Decreto 1122 de agosto de 2024).

3.2.1 Redes internas

La articulación interna implica la existencia de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la Entidad. Un intercambio de datos fluido entre los actores internos fortalece las dinámicas de las demás acciones estratégicas del Programa, en la medida que hay información de mayor calidad para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

Con el objetivo de garantizar el dialogo e intercambio de datos sobre el contenido del Programa, Codechocó cuenta con instancias como:

- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD)**

Es un órgano rector a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del MIPG. En este sentido, es este el Comité el encargado de la promoción de la Transparencia y la Gestión Ética de los asuntos públicos de la Entidad.

En esta instancia se aprueba el PTEP, se realiza la Supervisión a la implementación las Acciones Estratégicas del Programa y se llevan a cabo discusiones y evaluación de los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos.

- **Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional:**

Es un órgano encargado de ejecutar las acciones y las estrategias que se definen en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, además establece herramientas, estrategias y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional y coordina su articulación y gestión, así mismo desarrolla acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

- **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI)**

En este Comité se aprueba y se le hace seguimiento a la gestión de Riesgos. Dentro de sus principales funciones están la del establecimiento y revisión de la Política de Administración del Riesgo, así como definir los lineamientos para la identificación, valoración y monitoreo de Riesgos.

Además, Codechocó fortalece la articulación institucional interna a través de mecanismos como la intranet y correo electrónico para que por medio de estos el personal de la Corporación pueda intercambiar información y trabajar de manera articulada en el desarrollo de las acciones estratégicas del Programa de Transparencia y Ética Pública.

En la corporación se identificarán los diferentes Comités Internos que por Normativa deben operar dentro de la Corporación y que actualmente están integradas en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional

3.2.2 Redes externas

Las redes interinstitucionales son fundamentales para fortalecer la prevención de actos de corrupción, promover la transparencia y garantizar la legalidad en la gestión pública. Estas redes consisten en la colaboración y coordinación entre diferentes entidades del sector público y, en algunos casos, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. En la ley existen sistemas de coordinación interinstitucional en los que se recomienda una participación, sin perjuicio de la iniciativa y capacidad asociativa de las entidades públicas para crear o vincularse a nuevas instancias que faciliten el desarrollo de las acciones estratégicas del Programa.

Codechocó viene realizando acciones en la aplicación de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL que es el instrumento a través del cual las autoridades ambientales del país automatizan los trámites administrativos de carácter ambiental dispuestos a los ciudadanos a través de las pagina web corporativa

La Corporación, identificará los espacios interinstitucionales donde la entidad debe participar: Para esto es importante que se revisen instrumentos como la Ley 2016 de 2020 que crea el Sistema Nacional de Integridad, el Decreto 230 de 2021 que crea el Sistema Nacional de Rendición de cuentas, el Decreto 943 de 2014 referente a los Órganos del Modelo Estándar de Control Interno, y el Decreto 338 de 2019 que crea la Red Anticorrupción de jefes de Control Interno, entre otros. Para esto se elaborará un Mapa de redes y articulación, donde se enliste el rol, responsabilidades, representante o delegado, tareas y planes de trabajo de las redes externas en que participa la entidad.

A su vez la entidad realizará acciones que permitan llegar a vincularse al Sistema Nacional de Rendición de Cuentas sistema que busca promover puntos de articulación para coordinar y potenciar las actividades adelantadas en el marco de los ejercicios de rendición de cuentas y facilitar el seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las distintas entidades del Estado.

Igualmente, la OCI realizará las diligencias pertinentes para la vinculación en la Red anticorrupción de jefes de control interno, para articular acciones oportunas y eficaces en la identificación de casos o riesgos de corrupción en la corporación, para generar las alertas de carácter preventivo frente a las decisiones de la administración, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

3.3 TERCER COMPONENTE. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

3.3.1 Acceso a la información pública y transparencia

Aquí se recogen las acciones encaminadas a garantizar el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014; así como, que busca fortalecer las capacidades institucionales, mejorar sus procesos y sus procedimientos, y promover el acceso de la ciudadanía a una oferta de trámites y servicios con oportunidad, calidad y transparencia

Para lo anterior la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, atiende los lineamientos previstos en la Ley 1712 de 2014 y los Decretos Reglamentarios 103 y el compilatorio 1081 de 2015, para garantizar el derecho fundamental de acceso a la información, para lo cual se plantean acciones en caminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos

Herramientas e instrumentos Modelo de Estado Abierto

- **Transparencia activa:** Este componente hace referencia a la obligación de toda entidad que maneje recursos públicos de divulgar toda la información relacionada con su gestión.
- **Transparencia pasiva:** Aquí se referencia a la obligación de toda entidad que maneje recursos públicos de prestar atención de calidad y respuesta clara y oportuna a las solicitudes que presente la ciudadanía, lo cual incluye todo tipo de petición, queja, reclamo, denuncia o trámite.
- **Instrumentos de gestión de la información:** Refiere a los cuatro instrumentos que se establecen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014, los cuales son:
 - Registro de Activos de Información,
 - Índice de Información Reservada y Clasificada,
 - Programa de Gestión Documental y
 - Esquema de Publicación de Información.
- **Criterios diferenciales de accesibilidad a la información pública:** Este componente hace referencia a los criterios que debe seguir la información publicada por las entidades con el fin que se garantice el acceso de poblaciones como aquella con discapacidad y la que pertenece a comunidades étnicas cuyo idioma no es el español
- **Monitoreo del Acceso a la Información Pública:** Hace referencia a la identificación de los avances, retrocesos o estancamientos en el que se encuentra la entidad, frente al cumplimiento de los componentes de la política de transparencia y acceso a la información pública.

3.3.2: Participación Ciudadana y Rendición de cuentas

Aquí se relacionan las estrategias de participación ciudadana y rendición de cuentas, que buscan brindar los medios necesarios para socializar los resultados de la gestión y garantizar la comunicación permanente y bidireccional entre la corporación y los ciudadanos, con el fin de mejorar el quehacer institucional; con espacios de diálogo de doble vía con los grupos de valor que permitan identificar sus necesidades y

expectativas; generando conciencia en los servidores públicos y la ciudadanía sobre la importancia de la transparencia y la ética en la gestión pública.

✓ **Participación Ciudadana**

El manual operativo MIPG Versión 6 de diciembre de 2024 establece que “La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública tiene como propósito orientar a las entidades para que garanticen la incidencia y contribución efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación - incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana, contribuyendo al logro de los resultados institucionales y la satisfacción de las necesidades y derechos de la ciudadanía y grupos de valor.”

La política de participación contribuye a la construcción de confianza pública en el marco de la adopción del enfoque de Estado abierto porque permite transitar de una gestión pública para la ciudadanía a una gestión pública con la ciudadanía. La ciudadanía y los grupos de valor institucionales pasan a ser entonces un actor clave y determinante en la definición de los asuntos públicos; el quehacer de cada entidad se orienta desde el diálogo y reconocimiento de los principales problemas y necesidades sociales para promover una gestión efectiva y eficaz.

En atención al artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 y en el marco de implementación de MIPG, en el ejercicio de diagnóstico y planeación derivado de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación CODECHOCO cuenta con el documento Estrategia de Participación Ciudadana y Relacionamiento con el Ciudadano.

✓ **Rendición de Cuentas**

La entidad en cumplimiento del artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", la rendición de la cuenta es "...un proceso...mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control", desarrolla los espacios de interlocución, deliberación y comunicación de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía sobre los resultados de su gestión.

Codechocó realiza una rendición de cuentas mediante una audiencia pública al año y dos audiencias públicas al finalizar el cuatrienio de una administración, donde se presentan los resultados del quehacer y gestión institucional enmarcados en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal y en este caso el del período específico 2024-2027.

Este ejercicio de rendición de cuentas se lleva a cabo de una manera permanente, objetiva, transparente y con participación ciudadana, se incorpora una estrategia, de interacción entre servidor público, entidad y ciudadanos a través de los diferentes medios y canales de comunicación con los que cuenta la corporación contemplados en el Manual de Información y Comunicación de la entidad.

La corporación cuenta con el documento Estrategia de Rendición de Cuentas publicado en la página web corporativa

3.3.3: Integridad en el servicio público

Se establecen actividades que sensibilicen y generen aprehensión de los principios y valores que deben regir el actuar como servidores públicos, buscando garantizar el uso de forma efectiva, honesta y para fines públicos; de los poderes y recursos asignados al servidor público.

Codechocó en el marco de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como parte fundamental de la dimensión talento humano se elaborará la política de integridad la cual debe tener objetivos específicos para fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, promover el desarrollo de estrategias orientadas a mejorar la confianza y la percepción que tienen los ciudadanos sobre la entidad.

La corporación cuenta con el Plan Estratégico del Talento Humano donde se encuentra inmerso el código de integridad documento que acoge los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, establecidos por medio del manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que implementa el Código de Integridad para todas las entidades del estado y plantea la metodología y/o acciones con las que se pretende avanzar en el conocimiento y apropiación de los valores éticos que promulga dicho código: **Respeto, Honestidad, Compromiso, Justicia, Diligencia**

3.3.4 Estrategia de Atención al Ciudadano

Aquí se establecen acciones para mejorar la atención y servicio al ciudadano, para lo cual se diseñó la Carta del Trato digno y el protocolo de atención al Ciudadano. Tiene como propósito mejorar los canales de atención de los ciudadanos, con el fin de brindar un servicio de calidad, aumentar la satisfacción del ciudadano y fortalecer de esta manera la imagen institucional y reputacional.

3.4: CUARTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en este componente se incluyen las medidas adicionales consideradas por la entidad para garantizar la transparencia en los procesos de gestión pública, el fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción. a través de estrategias que garanticen el derecho que tienen los ciudadanos de ejercer control social, para lo cual se incluirá cualquier iniciativa adicional que contribuya a los objetivos y propósito del Programa.

En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporara dentro de la sección de Iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DEL CICLO DEL PTEP

ETAPAS	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	MESES SIGUIENTES	RESPONSABLES
FORMULACION						Subdirección Planeación Líderes de Procesos con sus Equipos de Trabajo.
VALIDACION						Subdirección de Planeación
CONSOLIDACION						Subdirección Planeación. Líderes de Procesos.
APROBACION						Comité de Gestión.
PUBLICACION						Subdirección Planeación Oficina de comunicación
EJECUCION						Líderes de Proceso con sus Equipos de Trabajo
MODIFICACION O REFORMULACION						Subdirección Planeación Comité de Gestión

5. CONTROL DE CAMBIOS

0	10/07/2025	Documento preliminar sujeto a observaciones, cambios, ajustes. Proyecto del Programa
1	29/08/2025	Adopción del Programa a través de comité Institucional de Gestión y Desempeño.